

***PRINCIPALES ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL***

***LUZ DIVINA GUTIERREZ D'ARMAS  
YESID MISAEL ARRAUT VARELO***

***Ensayo para optar el título de  
Abogado***

***Directora  
CARMEN CHINCHILLA OÑATE***

***UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE DERECHO  
AREA ADMINISTRATIVO  
BARRANQUILLA  
1998***

---

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Presidente del Jurado*

\_\_\_\_\_  
*Jurado*

\_\_\_\_\_  
*Jurado*

*Barranquilla, Noviembre de 1998*

---

*A la vida, por que nos ha permitido luchar y estar en este mundo rodeado de los seres que más amamos y en especial a nuestros padres, que sin duda alguna, sin su apoyo nada de esto fuese posible.*

---

## **AGRADECIMIENTOS**

*Los autores expresan sus agradecimientos a:*

***Dios**, porque es el Ser Supremo que nos dio fortaleza y sabiduría para seguir adelante y no dejarnos decaer cuando nos faltaron fuerzas.*

*También a aquellas personas que nos impulsaron a conseguir esta meta como son nuestros padres, hermanos y amigos, en especial a mi hermana **RUBYS GUTIERREZ** que se convirtió en mi razón para luchar y seguir adelante, gracias a su confianza y cariño.*

*Hoy hacen posible nuestros sueños todos los seres que de una u otra razón contribuyeron con su orientación y ayuda a culminar esta meta y a que todo esto no sea solo un sueño sino una realidad por siempre estaremos agradecidos.*

*Luz y Yesid*

---

## **CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
<i>INTRODUCCIÓN</i>	6
<i>OBJETIVOS</i>	7
<i>OBJETIVOS GENERALES</i>	7
<i>OBJETIVOS ESPECIFICOS</i>	9
<i>1. RESEÑA HISTÓRICA DE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL</i>	10
<i>1.1 CONCEPTO</i>	11
<i>1.2 ORGANIGRAMA DE LAS PRINCIPALES ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL</i>	14
<i>2. ORGANISMOS PRINCIPALES</i>	15
<i>2.1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</i>	15
<i>2.2 LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</i>	19
<i>2.3 LOS MINISTERIOS</i>	20
<i>2.4 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS</i>	24
<i>3. ORGANISMOS ADSCRITOS</i>	26

---

<i>3.1 SUPERINTENDENCIAS</i>	<i>26</i>
<i>3.2 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</i>	<i>28</i>
<i>4. ORGANISMOS VINCULADOS</i>	<i>29</i>
<i>4.1 EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.</i>	<i>29</i>
<i>4.2 SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTAS</i>	<i>30</i>
<i>CONCLUSIONES</i>	<i>34</i>
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>	<i>35</i>

---

## **INTRODUCCIÓN**

*El tema de nuestro ensayo es una muestra de exposición ordenada y sistemática de los principales organismos del Estado Colombiano, que está integrada por las ramas del poder público, como son :La Ejecutiva, La Legislativa y La Judicial, en donde encontramos organismos como la Presidencia de la República del cual depende la Consejería, La Casa Militar, El Despacho del Director del Departamento Administrativo de La Presidencia de La República, con las Secretarías y las Direcciones de Programas Presidenciales. En el que Presidente es la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva.*

*Analizando la regulación normativa estipulada en los arts. 113 , y 202 al 205 de la Constitución Nacional de 1991; en donde nos muestra claramente que son Ramas trascendentales de la Reforma Administrativa al igual que el Decreto 1050 y 3130 de 1968. Su importancia se produjo para tecnificar y modernizar el régimen de organización en Colombia.*

---

*Es indispensable, originar aunque sea de manera modesta nuestras propias ideas acerca de la modernización del Estado porque se produjeron cambios dentro de un buen número de organismos de la administración nacional. Pero manteniendo vigente estos principios (Decreto 1050 - 3130 de 1968) que consagraron legalmente la estructura en el orden nacional con todo esto pretendemos demostrar que podemos formular otros interrogantes nacidos de la extensión misma del tema, tratando de ir de lo general a lo concreto.*

---

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVOS GENERALES**

- *Desarrollar un alto nivel de aprendizaje para mejorar la capacidad intelectual del alumno.*
  - *Afianzar los conocimientos adquiridos para promover ideas claras y precisas.*
  - *Comprender cada concepto para un mejor desarrollo del tema.*
  - *Tener un amplio conocimiento de cada tema para así dar a conocer el aspecto teórico de su importancia y sus fines.*
-

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- *Analizar los diferentes organismos para contribuir a la conformación de nuestro propósito.*
  - *Diferenciar las ramas del poder público, para saber qué órganos las integran y cuáles son los fines.*
  - *Originar un análisis profundo de las sociedades de economía mixta para contribuir a una exposición ordenada en nuestro tema de ensayo.*
  - *Complementar algunos temas, incorporando nuevos aspectos, adicionando nuestras propias ideas para responder a una finalidad eminentemente intelectual.*
-

## **1. RESEÑA HISTÓRICA DE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL**

*En 1968, paralelamente a la reforma constitucional de ese año se produjo en Colombia una reforma administrativa fundamentada en la preocupación de tecnificar y modernizar el régimen de organización de nuestras instituciones.*

*En lo que concierne a la organización de la administración nacional, las normas más importantes de esta reforma administrativa fueron los decretos extraordinarios 1050 y 3130 de 1968, que consagraron legalmente la estructura de esa organización.*

*Así según el decreto 1050 de 1968 en su art. 1º, la rama ejecutiva del poder pública en el orden nacional está constituida por la presidencia de la República, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias y los establecimientos públicos.*

---

*Igualmente debe anotarse que la reforma administrativa, producida a finales de 1992 y conocida con el nombre de “**Modernización del Estado**”. Introdujo modificaciones específicas a un buen número de organismos de la administración nacional, pero manteniendo vigente de los principios generales en los decretos 1050 y 3130 de 1968.*

### **1.1 CONCEPTO**

***Principales Ramas del Orden Nacional.*** Art. 113 C.N. *son ramas del poder público la legislativa, la ejecutiva y la judicial.*

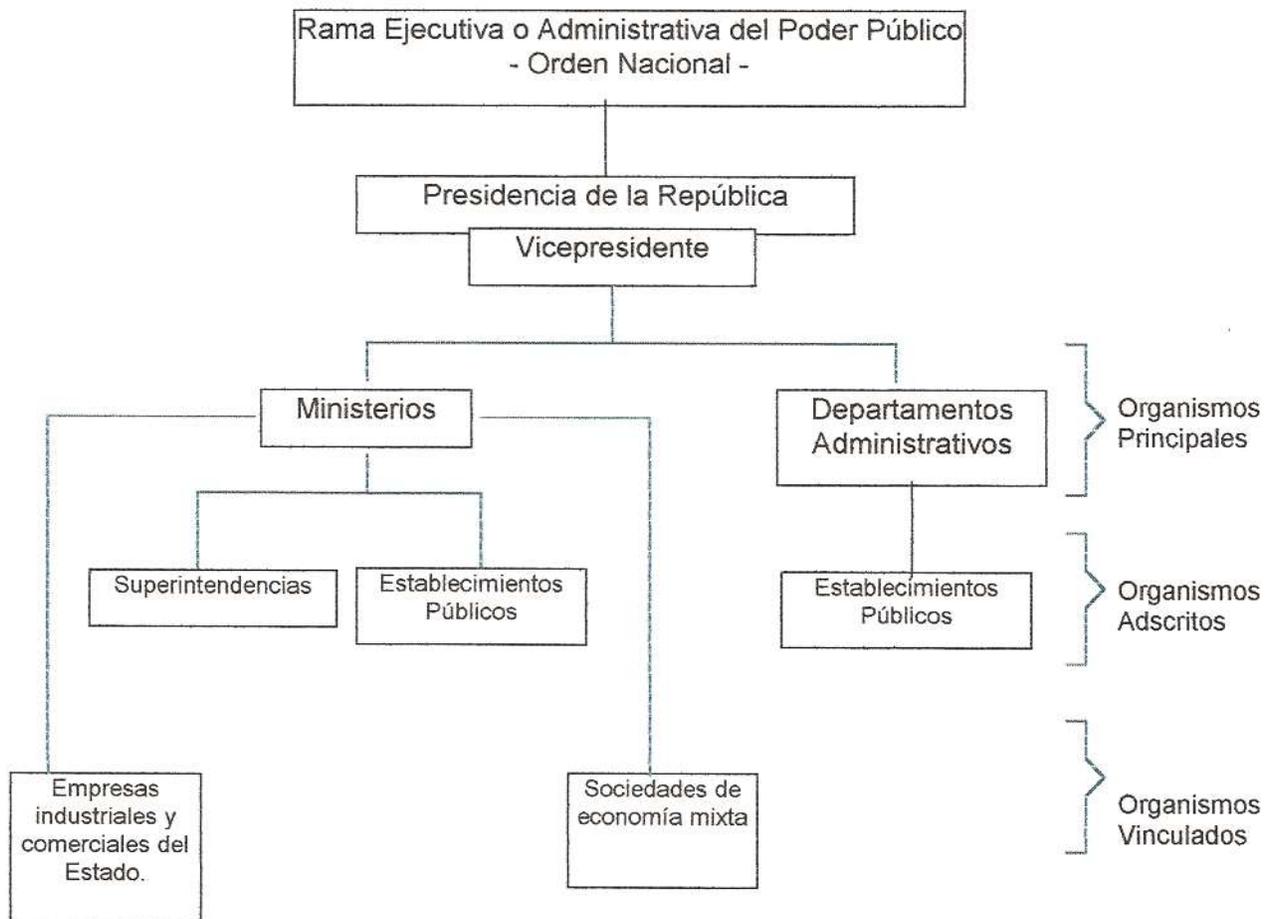
*Además de los órganos que la integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.*

*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

*Éstos órganos que la integran son : Los organismos principales, los adscritos y los organismos vinculados, cada uno de éstos con sus respectivas dependencias*

---

## 1.2 ORGANIGRAMA DE LA PRINCIPALES ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.



- *Sugerencia acerca del cambio de la Organización Nacional.*

*Cuando se propone volver a debatir la organización nacional como lo hizo el dirigente del ELN Pablo Beltrán, y pensar en una estructura federativa autonómica o aún confederativa, se tiene la tendencia a reaccionar de manera visceral, descalificatoria y emotiva sin dar espacio a un ejercicio de reflexión serio, por lo menos de orden hipotético para debatir negativa o positivamente esa posibilidad.*

*Y la primera argumentación que se plantea es que la unidad nacional se puede poner en peligro. Un debate parecido se insinuó en las reuniones de Maguncia y fue justamente todo lo contrario, si para mantener y garantizar la unidad nacional debemos analizar la posibilidad de modificar la estructura territorial de nuestra organización estatal debemos abocarlo seriamente, por lo menos como ejercicio de debate académico.*

*En éste caso estaríamos ante la eventualidad real de una fragmentación territorial del país frente a una situación adesta, que apesar de lo irreal en el momento, no deja de ser una posibilidad, habría que discutir qué tipo de*

*fórmula sería la deseable y la posible para la organización estatal en un escenario posconflicto?.*

*Tendríamos que concluir que por lo menos como tema de debate no puede ser eliminada la posibilidad de descartar nuestra organización territorial y por el contrario debería retomarse la discusión, acerca del nuevo ordenamiento territorial, por lo tanto debemos avocarlas con seriedad y no simplemente lanzar a larido de pánico fariseo.*

*Para llevar a cabo todos estos estudios es necesario diseñar una metodología en la que cada una de las instituciones tengan actividades específicas a esto se suma recoger y hacer una evaluación de los estudios de las diferentes entidades, para mejorar su estructura.*

*Lo preocupante en éste sentido es que a un tema que debería ser la prioridad no se le dá la importancia que requiere a pesar de que la situación es peor de lo que la gente imagina pero infortunadamente las propuestas que se proponen no es suficiente para reestablecer el organismo nacional. Si no se toman los correctivos necesarios el peligro de una crisis se torna inminente.*

## **2. ORGANISMOS PRINCIPALES**

*Los organismos principales de la administración nacional son: la presidencia de la República, la Vicepresidencia, los Ministerios y los Departamentos Administrativos.*

### **2.1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

- *Organización. El decreto Ley 1680 de 1991 establece en su art. 3 que este organismo está integrado por el despacho del presidente, del cual dependen las consejerías y la casa militar, el despacho del director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con las secretaria y las direcciones de programa presidenciales.*
  - *Funciones del Presidente de la República. El presidente es la máxima autoridad de la rama ejecutiva del poder público. Así lo consagra expresamente el art. 115 de la Constitución, al manifestar que “el presidente de la República es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa”. Debe notarse que en los sistema*
-

*presidenciales, como es el caso de Colombia, existe una concentración de funciones de jefe de Estado y de gobierno en la persona del presidente de la República, funciones estas que están separadas en los sistemas parlamentarios, en los cuales el monarca o presidente de la República es el jefe de Estado, mientras que el primer ministro o presidente del consejo de ministros es el jefe de gobierno. Es así como el art. 189 de la Constitución consagra las funciones del presidente como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa.*

*El art. 189 de la Constitución otorga el presidente una serie de competencias, muchas de las cuales son objeto de estudio del derecho constitucional, pero que algunas vale la pena enumerar en, este momento con el fin de tener una visión global de las funciones de la máxima autoridad de la rama ejecutiva. Estas competencias son las siguientes:*

- 1. Nombrar y separar libremente a los ministros del despacho y a los directores de departamentos administrativos.*
- 2. Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.*

3. *Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como comandante supremo de las fuerzas armadas de la República.*
  4. *Conservar en todo el territorio el orden y restablecerlo donde fuere turbado.*
  5. *Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente.*
  6. *Proveer la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera, y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.*
  7. *Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.*
  8. *Instalar y clausurar las sesiones del Congreso en cada legislatura.*
  9. *Sancionar las leyes*
  10. *Promulgar las leyes, obedecer y velar por su estricto cumplimiento.*
  11. *Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarias para la cumplida ejecución de las leyes.*
  12. *Presentar un informe al Congreso, al iniciarse cada legislatura, sobre los actos de la administración, sobre la ejecución de los planes y programas*
-

*de desarrollo económico y social, sobre los proyectos que el gobierno se proponga adelantar durante la vigencia de la nueva legislatura.*

*13. Nombrar a los presidentes, directores o gerentes de los establecimientos públicos nacionales y a las personas que deban desempeñar empleos nacionales, debe tenerse en cuenta que el art. 202 de la nueva Carta crea la figura del vicepresidente de la República.*

- *Análisis acerca de la Presidencia de la República.*

*Es necesario que el presidente retome con fuerzas las banderas y que desenmascare o desmonte los acuerdos políticos que lo desperfilan y que envenenan el gobierno, hipotecan su administración y le trastoca sus responsabilidades históricas y prioridades nacionales e inmediatas, creemos en la buena fe de éste organismo pero nos duelen los ataques y los mesquinos sentimientos politiqueros que alimenan ciertas críticas. Por la misma razón nos levantamos para señalar lo que nos mortifica, lo que nos angustia, y lo que no nos gusta. El Presidente debe estar del lado de la gente y no de los políticos de profesión; debe defender el cambio de verdad y no el continuismo encaletado, debe jugársela con la agenda de prioridades ciudadanas y no con la agenda de las angustias clientelistas.*

---

## **2.2 LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

*Será elegido por votación popular el mismo día y la misma fórmula con el Presidente de la República.*

*El vicepresidente tendrá el mismo período que el presidente y lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.*

*En las faltas temporales del presidente de la República bastará con que el vicepresidente tome posesión del cargo en la primera oportunidad para que lo ejerza cuántas veces sea necesario.*

*El presidente podrá confiar al vicepresidente misiones o encargos especiales y designarlo en cualquier cargo de la rama ejecutiva, pero éste no podrá asumir funciones de ministro de legatorio.*

*El Vicepresidente se le ha asignado la trascendencia para propiciar ciertas funciones importantes en nuestro gobierno porque además de los compromisos habrá que concebir proyectos para que los planes tengan éxito*

*Para ser elegido vicepresidente, se requieren las mismas calidades que para ser presidente y no podrá ser elegido.*

---

*Son faltas absolutas del vicepresidente su muerte, su renuncia aceptada y la incapacidad física permanente reconocido por el congreso.*

*A nuestro criterio en éste sentido vemos que éste cargo no es necesario ya que el reemplazo del Presidente en sus faltas temporales puede ser suplido por el Ministro del Interior como se hacía anteriormente, (por el Ministro de Gobierno), por ésta razón no somos partidarios de ésta figura porque a pesar de su gerarquía sigue siendo una figura decorativa.*

### **2.3 LOS MINISTERIOS**

- *Concepto e Importancia. La ley no define el concepto de ministerio. Podemos decir que los ministerios son los organismos de la administración nacional central que siguen en importancia a la presidencia de la República y que están encargados de dirigir, coordinar y ejecutar un conjunto de servicios públicos y dentro de sus funciones se clasifican en dos grupos generales y específicos, consagradas en los arts. 31 del dec. 1050 de 1968*
-

- *Funciones de los Ministerios.* Las funciones de los ministerios provienen de varias fuentes y están distribuidas entre las diferentes dependencias y autoridades que lo componen. Esta distribución detallada de funciones obedece a un principio esencial en la administración moderna, según el cual no debe existir ningún empleo sin funciones previamente establecidas. Así, el art. 82 del decreto 1042 de 1978 prescribe que existirá un manual general de funciones expedido por el decreto del gobierno. Allí se establecen las funciones generales para cada uno de los empleos nacionales, según las diferentes categorías y clases existentes. A su vez, el mismo art. 82 mencionado ordena que cada una de las entidades deberá expedir su propio manual interno según los empleos que tenga en su planta de personal, ajustándolo a las funciones generales.
  
  - *Diferentes Ministerios.* De conformidad con el art. 132 de la Constitución, el número, nomenclatura y precedencia de los ministerios son determinados por la ley. En la actualidad los ministerios son quince, según la siguiente nomenclatura y orden de precedencia, con la indicación de las principales normas orgánicas vigentes para cada uno de ellos:
    - *Ministerio del Interior (Ley 199 de 1995 y decreto 372 de 1996).*
-

- *Ministerio de Relaciones Exteriores (decreto 2125 de 1992)*
- *Ministerio de Justicia y del Derecho (decreto 2157 de 1992)*
- *Ministerio de Hacienda y Crédito Público (decreto 2112 de 1992)*
- *Ministerio de Defensa Nacional (decreto 2162 de 1992)*
- *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (decreto 1279 de 1994)*
- *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (decretos 2145 de 1992 y 1295 de 1994, art. 72 a 75).*
- *Ministerio de Salud (decreto 1292 de 1994)*
- *Ministerio de Desarrollo Económico (decreto 2152 de 1992)*
- *Ministerio de Minas y Energía (decretos 2119 de 1992; 10 y 27 de 1995)*
- *Ministerio de comercio Exterior (decreto 2350 de 1991)*
- *Ministerio de Educación Nacional (decreto 1953 de 1991)*
- *Ministerio del Medio Ambiente (ley 99 de 1993)*
- *Ministerio de Comunicaciones (decreto 1901 de 1990)*
- *Ministerio de Transporte (decreto 2171 de 1992)*

*El orden de precedencia de los ministros es puesto en una consecuencia de carácter simplemente formal, consistente en que en ese mismo orden se acostumbra firmar los decretos de gobierno. Por otra parte, una consecuencia más importante, consistente en que con fundamento en ese*

---

*orden de precedencia se determina al ministro que debe reemplazar al presidente de la República cuando se traslade a territorios extranjeros en ejercicio del cargo, caso este último en el cual el ministro actuará como delegatorio y deberá permanecer al mismo partido o movimiento político del presidente, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Constitución.*

*Análisis acerca de la propuesta del Presidente del Congreso. Eliminar los Ministerios tal como propone en su proyecto el Presidente del Congreso FABIO VALENCIA O., creemos que éstos tienen razón de existir porque tienen una funciones específicas, que alguns veces no cumplen con los objetivos señalados , mucho menos funcionándolos a otros Ministerios cumplirían con sus objetivos, porque tendrían demasiadas responsabilidades e inconvenientes. Pretender asignar las funciones de los ministerios que pretenden desaparecer el Presidente del Congreso en su propuesta constituye una violación flagrante de los más elementales principios democráticos significaría privar de representación y de autoridad a éstos .*

*Ya que el estado debería buscar los mecanismos necesarios para que los funcionarios públicos prestaran un mejor servicio, porque los colombianos necesitamos soluciones guías y orientaciones urgentes que detengan el*

---

*desplome que se registra día a día en toda la nación y que comiencen a darse las circunstancias que creen oportunidades de trabajo lo que tanto se anciamos en nuestro país.*

## **2.4 DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- *Origen, Concepto e Importancia. Fueron creados en la reforma constitucional de 1945, como resultado de una preocupación existente en ese momento que buscaba tecnificar algunos servicios especiales y separarlos un poco del ambiente político propio de los ministerios. Podemos decir que los departamentos administrativos son organismos de la administración nacional central, que se encuentran en la misma jerarquía de los ministerios, pero más técnicos y especializados que estos, de tal manera que están encargados de dirigir, coordinar y ejecutar un servicio público.*

*A pesar de que su jerarquía dentro de la organización de la rama ejecutiva es la misma de los ministerios, en la práctica, debido a la importancia del elemento político en nuestro medio y a la disminución de algunas de sus*

---

*funciones respecto de aquellos, puede afirmarse que los departamentos administrativos siguen en importancia a los ministerios.*

- *Enumeración de los departamentos administrativos. Actualmente los departamentos administrativos son los siguientes, con indicación de las principales normas orgánicas vigentes para cada uno de ellos:*
    - *Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (decreto 1680 de 1991)*
    - *Departamento Nacional de Planeación (decretos 2410 de 1989 y 2167 de 1992).*
    - *Departamento administrativo de Seguridad –DAS- (decreto 2110 de 1992)*
    - *Departamento Administrativo de la Función Pública (decreto 2169 d 1992)*
    - *Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- (decreto 2118 de 1992).*
    - *Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas (ley 24 de 1981)*
-

### **3. ORGANISMOS ADSCRITOS**

#### **3.1 SUPERINTENDENCIAS**

*El art. 4º del decreto 1050 de 1968 define las superintendencias como organismos adscritos aun ministerio y que dentro de los límites de la economía financiera que la ley señala, ejerce alguna de las funciones que pertenecen al presidente de la república como suprema autoridad administrativa, y que la ley les confiere. Puede decirse que son organismos intermedio entre un ministerio y un establecimiento público. Tiene cierta autonomía con relación al ministerio del cual depende, pero en general no posee la personalidad jurídica propia de los establecimientos públicos.*

*Enumeración de las Superintendencias y el Ministerio a que están adscritas.*

- *Superintendencia de Notariado y Registro (Ministerio de Justicia y el Derecho, decreto 2158 de 1992)*
  - *Superintendencia Bancaria (Ministerio de Hacienda y Créditos Públicos, decreto 663 de 1993, Art. 325 y s.s.).*
-

- *Superintendencia de Valores (Ministerio de Hacienda y Créditos Públicos, decreto 2115 de 1992.)*
  - *Superintendencia de Subsidio Familiar (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, decreto 2150 de 1992).*
  - *Superintendencia Nacional de Salud (Ministerio de Salud, decreto 1279 de 1994).*
  - *Superintendencia de Industria y Comercio (Ministerio de Desarrollo Económico, decreto 2153 de 1992).*
  - *Superintendencia de Sociedades (Ministerio de Desarrollo Económico, decreto 2155 de 1992 y ley 222 de 1995, Art. 82-87).*
  - *Superintendencia General de Puertos (Ministerio de Transporte, decreto 2681 de 1991)*
  - *Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Ministerio de Defensa Personal, decreto 2453 de 1993)*
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Ministerio de Desarrollo Económico, Ley 142 de 1994).*

*Todas estas superintendencias cumplen funciones de gran importancia a nivel del orden nacional.*

---

### 3.2 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

*El art. 5 del decreto-ley 1050 de 1968, definió como un organismo creados por la ley o autorizados por ésta, encargados principalmente de atender funciones administrativas conforme a las reglas del Estado y Derechos Públicos, y que reúnen las siguientes características:*

- *Personería Jurídica*
- *Autonomía Administrativa*
- *Patrimonio Independiente*

*En la actualidad existe un buen número de establecimientos públicos adscritos a los diferentes ministerios y departamentos administrativos. Algunos ejemplo de ellos:*

- *Fondo de desarrollo comunal (Ministerio de Gobierno)*
  - *Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- (Ministerio de Justicia y del Derecho).*
-

## **4. ORGANISMOS VINCULADOS**

### **4.1 EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO**

*En la actualidad las encontramos vinculadas a los ministerios, pero nada se opone jurídicamente a que ellas también puedan ser creadas con vinculación a un departamento administrativo.*

- *Análisis de las Empresas Industriales.*

*Motivados por la creciente importancia mundial que ha adquirido Colombia como exportador y por el interés comercial que han despertado los diferentes países consumidores, aludimos que nuestras empresas tienen particularidades específicas de producción, que se reflejan en estrategias de desarrollo a pesar de las dificultades que afectan al país. Colombia sigue siendo líder en la exportación de productos en América Latina, las medidas de saneamiento económico que se están adoptando no son fáciles e inevitables, se hace ajuste sin contemplaciones para apoyar los esfuerzos de los sectores que han demostrado potencialidad y vocación exportadora.*

---

*normas contienen una definición de la cual se puede deducir los elementos característicos de esas sociedades en el derecho colombiano.*

*Es evidente que no toda participación económica del Estado y de los particulares da lugar al surgimiento de tales sociedades.*

*En efecto, en la medida en que se adopten políticas de economía mixta concretadas aparece la concurrencia del capital estatal y privado, pero tales formas de participación no hacen surgir personas jurídicas especiales, pues ellos solo se logran mediante la creación de entes sociables con arreglo a los requisitos y formalidades que perciben las normas pertinentes.*

- *Condiciones de participación del Estado y de los entes en la sociedad de Economía Mixta. Según hemos visto no puede ser la sociedad de economía mixta un socio común e interés público que engendra y en su naturaleza jurídica implican la existencia de un régimen de seguridad política entre el Estado y los socios particulares en el seno de la economía mixta. Esa situación implica así mismo derogaciones al régimen ordinario*
-

*de las sociedades generándose el surgimiento de una sociedad mercantil, es cierto, pero de fisonomía especial.*

*En el derecho colombiano, con el fin de asegurar la injerencia del Estado o la entidad pública accionista en la dirección y funcionamiento de economía mixta, se dispone que la ley que crea o autoriza una de estas, deben determinarse las condiciones de participación del Estado y las entidades públicas que permitan a estos el ejercicio de prerrogativas especiales, tales condiciones deberán incluirse, así mismo en correspondiente contrato social.*

---

## **CONCLUSIONES**

*Éste trabajo es la recopilación de los diferentes órganos del Estado y como está formada las principales entidades del orden nacional, dentro de la rama ejecutiva o administrativa del poder público encontramos la figura de la vicepresidencia de la república creada en la constitución de 1991, sentamos nuestro criterio en éste sentido porque vemos que éste cargo no es necesario por no tener una función clara y específica, como si, la de la Suprema Autoridad Administrativa (La Presidencia de la República). Tampoco compartimos la propuesta del Presidente del Congreso Fabio Valencia O. de eliminar cuatro ministerios porque según el, esas funciones pueden encargárseles a otros ministerios. Pensamos que el estado debería buscar los medios para que si cumplan cabalidad y tengan una mayor organización y funcionalidad.*

---

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

*CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Edición 7ma. Editorial EL PENSADOR.. Santafé Bogotá, 1997. ART. 113, Arts. 202-205.*

*PINZON, José Gabino. Las sociedades de economía mixta. Revista de la Cámara de Comercio de Bogotá num 22, marzo 1996. Pags. 82*

*RODRIGUEZ, Libardo. Estructura del poder público. 4ª edición. Editorial Temis. Santafé de Bogotá, 1997. Págs. 920*

*TAFUR GALVIS, Alvaro. Las entidades de centralizadas. 3ª Edición Editorial de Eduardo Montoya Rivera. Santafé de Bogotá, 1987. Págs. 2500*

---